

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Divisorio
Demandante : Gerardo López Peñaranda
Demandado : María carolina Ruiz Baracaldo y otro
Radicación : 2021-00440-00

Se recibió demanda Divisoria, instaurada por Gerardo López Peñaranda, a través de apoderado judicial contra María Carolina Ruiz Baracaldo, Juana Matilde Ruiz Baracaldo, Adriana Cristina Hagenhofer Ruiz Baracaldo e Hilda Valeria Ruiz Baracaldo, la cual se declaró inadmisibile mediante auto de fecha 02 de febrero de 2022 y se le concedió a la parte actora el término legal de cinco (5) días para su subsanación.

Como quiera que el término venció el día 10 de febrero de 2022 y la subsanación no se produjo, se procederá a su rechazo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90, inciso 2º del Código General del Proceso.

Por lo tanto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Divisoria, instaurada por Gerardo López Peñaranda, a través de apoderado judicial contra María Carolina Ruiz Baracaldo, Juana Matilde Ruiz Baracaldo, Adriana Cristina Hagenhofer Ruiz Baracaldo e Hilda Valeria Ruiz Baracaldo, por lo antes expuesto.

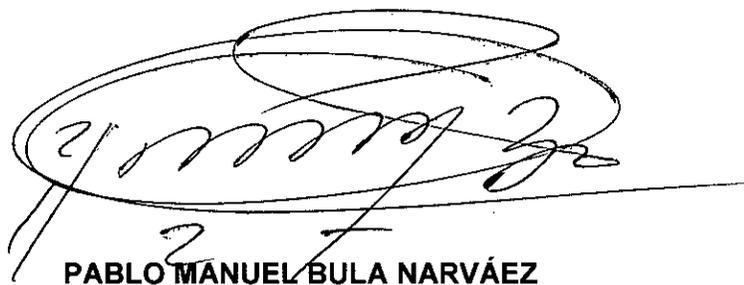
SEGUNDO: HACER entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el diligenciamiento en su oportunidad.

CUARTO: DÉJESE las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



PABLO MANUEL BULA NARVÁEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No.**
030 fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado
a las 8:00 a.m., de hoy **27/05/2022.**



Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria